

Burgos Tamps. 2-Junio - 2019.

Casilla 109 (Esc. Primaria
Martires de la Revolución.

Presidente : Erica Cecilia Buenrostro
Rivera.

Secretaria : Sarahi Buenrostro
Rivera.

La casilla abrio a las 8:13 am.
con todos los representantes
de partido y los diferentes
actores del proceso electoral.
a la 1:00 p.m. habian votado
200 personas.

Observador Elect.

Verónica Flores Gdz.



Burgos Tam. a 2 de Junio 2019.

Casilla 110 (Jardin de Niños
Beatha del Abellano)

Presidente: Cristian Davila Aragus.

Secretario: Marco Garza Zuniga.

La casilla abrió a las 8:07 am.
con todos los representantes
de partido así como
también la mesa que
integra el proceso electoral
(Cada uno de los funcionarios)
a las 12:54 am. habían
votado 111 personas.

Obser. Elec.

Verónica Flores 621



Sección 110 (Jardín de
niños Bertha del
Abellano)

Presidente: Maria Antonia Sanchez
Moreno.

Secretaria: Marina Paola Zuñiga
Perez.

Esta sección inició el proceso
a las 8:23 am. con todos
los actores, excepto una
falta de un propietario en
su lugar entró un suplente
todo se desarrolla con
normalidad a las 12:47
am. van 130 personas a
votar.

Observador electoral
Verónica Flores Cort.



Burgos Tam a 2 de Junio 2019.

Casilla Bóstro 108

Presidente: José Manuel Garza Sanchez.


Secretario: Rosa Idalia Ramos Rivera.

La casilla abrió 8:am. con regularidad, a las 3:15 pm. han votado 145 personas.

La casilla se instaló con todos los funcionarios.

Obs. Elect

Veronica Flores Gz



Burgos Tam a 2 de Junio 2019.
(Casilla Contigua 108)


Presidente: Juana Magdalena Gonzalez
Treviño.

Secretario: Daniel Zúñiga Lozoya

La casilla se instaló a las 8:am
con todos los integrantes del
Proceso electoral. a las 3:20P.
han votado 165 personas.

Obs. Elect.

Verónica Flores Gzl.





DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Fecha de clasificación:	17/07/2019
Área responsable:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
Periodo de Reserva:	Permanente por tratarse de información confidencial.
Fundamento Legal:	Artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100, 107, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción III, 104 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, y X, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados; 2, fracción XVI, 13, numerales 1 y 2, y 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15 párrafos 1 y 2, 17 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales; y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación:	La firma autógrafa es considerada un dato personal que concierne a una persona física identificada o identificable, directa o indirectamente, información que requiere el consentimiento del titular para su difusión.
Rúbrica del Titular del área responsable:	Lic. Arturo Bernal Becerra.
Responsable:	Encargado de despacho de la Dirección de Operación Regional.
Fecha de Desclasificación:	No aplica, por tratarse de información confidencial, toda vez que, se protege de manera permanente.